

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 398 -2021 -MPHCO-GM.

Huánuco, 03 de noviembre de 2021.

VISTO:



El Informe N° 001-2021-MPHCO-SIE010-2021/OEC, de 03 de noviembre de 2021, el Subgerente (cont.) de Logística de la Municipalidad Provincial de Huánuco, remite las Bases Administrativas para la aprobación del procedimiento de selección, Subasta Inversa Electrónica N° 010-2021-MPHCO/OEC-Primera Convocatoria, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen por regla general que, cuando las entidades requieran contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo procedimientos de selección;

Que, el artículo 43.- Órgano a cargo del procedimiento de selección, prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el párrafo segundo, establece "(...). El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. (...)"

Que, el artículo 47.- Documentos del procedimiento de selección del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en el numeral 47.1. establece: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección"; asimismo en el numeral 47.4 del artículo precedente prescribe "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".



Que, mediante Resolución Gerencial N° 388- 2021-MPHCO-GM de 29 de octubre de 2021, se resuelve en el artículo primero; "APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, para la "ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR; REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO, EN EL (LA) PISTAS Y VEREDAS EN LOS JR. LEONCIO PRADO CDRA 3, 4 Y 5, MAYRO CDRA. 5,6 Y 7, TARAPACÁ CDRA, 6 Y 9, 28 DE JULIO CDRA. 4 Y 5, HERMILIO VALDIZAN CDRA 1 Y 2, P.J. BOLÍVAR Y LIBERTAD CDRA. 1, 2 Y 3 DE LA CIUDAD DE HUANUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO", Tipo de Procedimiento Subasta Inversa Electrónica - Sistema de Contratación a Suma Alzada, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 193, 675.00 (Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley. Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados,



Que, mediante Informe N° 001-2021-MPHCO-SIE010-2021/OEC, de 03 de noviembre de 2021, el Subgerente (e) de Logística de la Municipalidad Provincial de Huánuco, remite las Bases Administrativas para aprobación del procedimiento de selección, Subasta Inversa Electrónica N° 010-2021-MPHCO/OEC-Primera Convocatoria, cuyo objeto es la: ADQUISICIÓN DE AGREGADOS para la ejecución de la IOARR; REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO, EN EL (LA) PISTAS Y VEREDAS EN LOS JR. LEONCIO PRADO CDRA 3, 4 Y 5, MAYRO CDRA. 5,6 Y 7, TARAPACÁ CDRA, 6 Y 9, 28 DE JULIO CDRA. 4 Y 5, HERMILIO VALDIZAN CDRA 1 Y 2, P.J. BOLÍVAR Y LIBERTAD CDRA. 1, 2 Y 3 DE LA CIUDAD DE HUANUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CUI: 2526670,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2020-MPHCO/A, de 11 de marzo de 2020, se resuelve designar a partir del 12 de marzo de 2020 al CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad provincial de Huánuco.

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de fecha 13 de marzo del año 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, entre ellas la Aprobación de Bases Administrativas de los Procesos de Selección de Expedientes de Contratación;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y en atribuciones a las funciones delegadas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 010-2021-MPHCO/OEC- Primera Convocatoria, cuyo objeto es la: ADQUISICIÓN DE AGREGADOS para la ejecución de la IOARR; REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO, EN EL (LA) PISTAS Y VEREDAS EN LOS JR. LEONCIO PRADO CDRA 3, 4 Y 5, MAYRO CDRA. 5,6 Y 7, TARAPACÁ CDRA, 6 Y 9, 28 DE JULIO CDRA. 4 Y 5, HERMILIO VALDIZAN CDRA 1 Y 2, P.J. BOLÍVAR Y LIBERTAD CDRA. 1, 2 Y 3 DE LA CIUDAD DE HUANUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CUI: 2526670, Tipo de Procedimiento: Subasta Inversa Electrónica - Sistema de Contratación a Suma Alzada, cuyo valor referencial asciende a S/ 193, 675.00

(Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley. Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 001-2021-MPHCO-SIE010-2021/OEC, de 03 de noviembre de 2021, y a los considerandos expuestos en la presente resolución.



Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Logística- Órgano Encargado de Contrataciones, llevar a cabo el Procedimiento de Selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y Decreto Supremo N° 250-2020-EF; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Artículo Tercero.- DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.c.
Archivo
MRP/GM